

Comité de Normas de Origen

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2018

PRESIDENTE: SR. GERALD PAJUELO (PERÚ)

Temas tratados¹

1 LABOR REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO DE NORMAS DE ORIGEN (CTNO) - INFORME DE UN REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS	1
2 APLICACIÓN DE LAS DECISIONES MINISTERIALES DE BALI Y DE NAIROBI SOBRE LAS NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES PARA LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS	2
2.1 Notificación de normas de origen preferenciales para los PMA - Información actualizada de la Secretaría.....	2
2.2 Comunicación de la República Centroafricana en nombre del Grupo de PMA.....	3
2.3 Información actualizada de los Miembros otorgantes de preferencias	4
3 ARMONIZACIÓN DE LAS NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES - EJERCICIO FORMATIVO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE LAS NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES EXISTENTES - INFORME DEL PRESIDENTE	5
4 DIRECTRICES Y PRINCIPIOS PARA RACIONALIZAR LAS NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES - INFORME DE SUIZA	6
5 NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 Y EL PÁRRAFO 4 DEL ANEXO II DEL ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN	7
6 ELECCIÓN DE LA MESA	7
7 OTROS ASUNTOS	7

1 LABOR REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO DE NORMAS DE ORIGEN (CTNO) - INFORME DE UN REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS

1.1. El Presidente invita a la Sra. Mette AZZAM, Funcionaria Técnica Superior de la secretaría de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), a informar sobre las actividades del Comité Técnico de Normas de Origen de la OMA.

1.2. La Sra. Azzam, en nombre de la secretaría de la OMA, señala que el Comité Técnico celebró su trigésima sexta sesión el 30 de enero de 2018 bajo la presidencia de la Sra. Nsikan P. Umoh (Nigeria). En la reunión, los Miembros de la OMA adoptaron el decimonoveno informe periódico y el decimonoveno examen anual sobre los aspectos técnicos y la aplicación del Acuerdo (2017). El examen anual fue conciso dado que no se había ultimado el programa de trabajo en materia de armonización y no se habían notificado al CTNO problemas o cuestiones específicas sobre normas de origen no preferenciales. A ese respecto, se organizó un taller para compartir experiencias e intercambiar opiniones sobre los procedimientos relativos a las normas de origen, que se celebró el mismo día, coincidiendo con la reunión de CTNO.

¹ El orden del día de la reunión se distribuyó con la signatura WTO/AIR/RO/7.

1.3. Por lo que respecta a la labor realizada por la secretaría de la OMA, la Sra. Azzam informa a los Miembros de que la OMA está trabajando en el Plan de Acción relativo a la Fase III del Conjunto de medidas sobre ingresos. La falta de armonización en el ámbito del origen ha planteado grandes dificultades, que la OMA está tratando de remediar promoviendo la armonización de los procedimientos en algunos de sus instrumentos, a saber: las Directrices sobre la certificación del origen, las Directrices sobre la verificación del origen, las Directrices sobre resoluciones anticipadas y las Directrices sobre la infraestructura aduanera para la clasificación, el origen y la valoración. Estas directrices han sido formuladas con el objeto de facilitar el comercio a los operadores que cumplen sus obligaciones y, al mismo tiempo, conjugar la facilitación del comercio y el control aduanero. Además, la secretaría de la OMA está ultimando la redacción de una Guía práctica sobre la Decisión Ministerial de Nairobi relativa a las normas de origen para los PMA, en la que se ofrecerá información práctica sobre cómo beneficiarse del trato preferencial, así como una explicación detallada de los diferentes elementos de la Decisión Ministerial. La guía está dirigida a las administraciones aduaneras (que actúan como "autoridades expedidoras competentes" en los PMA), pero resultará útil también a los productores y exportadores de esos países.²

1.4. Para concluir, la Sra. Azzam señala a la atención de los Miembros que en la OMA también se han desarrollado diversos materiales destinados a la creación de capacidad, por ejemplo, módulos de aprendizaje electrónico sobre temas como la certificación del origen, la verificación del origen, la acumulación, los criterios de origen y el transporte directo. También se ha llevado a cabo la formación de expertos regionales acreditados, entre otras medidas de asistencia técnica.

1.5. El Comité toma nota de este informe.

2 APLICACIÓN DE LAS DECISIONES MINISTERIALES DE BALI Y DE NAIROBI SOBRE LAS NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES PARA LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS

2.1 Notificación de normas de origen preferenciales para los PMA - Información actualizada de la Secretaría

2.1. El Presidente recuerda que en 2017 el Comité adoptó un nuevo modelo para la notificación de las normas de origen preferenciales para los PMA, e invita a la Secretaría a facilitar información al respecto.

2.2. La Secretaría señala que casi todos los Miembros otorgantes de preferencias han utilizado el modelo acordado para presentar notificaciones. Ahora los Miembros pueden acceder a información detallada sobre las prescripciones relativas al origen aplicables en el marco de las preferencias comerciales que Australia, el Canadá, Chile, China, Corea, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Japón, Kazajstán, Noruega, Nueva Zelandia, Suiza, Tailandia, el Taipei Chino y la Unión Europea otorgan a los PMA. Solamente cuatro Miembros no han presentado todavía sus notificaciones: Islandia, la República Kirguisa, Tayikistán y Turquía. La Secretaría se ha puesto en contacto con las delegaciones correspondientes para que estas conozcan mejor las prescripciones pertinentes en materia de notificación, con el fin de que abarquen la totalidad de las normas de origen preferenciales para los PMA.

2.3. Asimismo, la Decisión de Nairobi incluye también obligaciones en materia de transparencia relativas a las corrientes comerciales preferenciales detalladas de los Miembros con los PMA; de este modo, los Miembros que otorgan preferencias deben también notificar las líneas arancelarias abarcadas en sus preferencias no recíprocas, así como información sobre las corrientes comerciales correspondientes a dichas líneas arancelarias. La Secretaría informa de que la calidad de los datos disponibles en la actualidad ha mejorado enormemente, aun cuando persisten importantes deficiencias. El documento G/RO/W/163/Rev.3, cuya nueva versión revisada se distribuirá más entrado el año 2018, contiene información adicional pormenorizada. Además, todas las notificaciones nuevas que se presenten serán examinadas en un informe revisado de la Secretaría sobre tasas de utilización (que, a su vez, será examinado por los Miembros en la reunión del CNO de otoño de 2018).

² Las Directrices de la OMA relativas al origen, así como la Guía práctica sobre la Decisión Ministerial de Nairobi relativa a las normas de origen para los PMA se pueden consultar en el sitio web de la OMA: <http://www.wcoomd.org/en/topics/origin.aspx>.

2.4. Por último, en lo que respecta a la difusión de información sobre las prescripciones en materia de origen, la Secretaría informa a los Miembros acerca de dos actuaciones que se están llevando a cabo. En primer lugar, todas las prescripciones en materia de origen que se notifican a la Secretaría se están dando a conocer de forma gradual en la Base de Datos de la OMC sobre los Arreglos Comerciales Preferenciales y en los tres idiomas oficiales de la Organización.³ En segundo lugar, la Secretaría también ha estado colaborando con el Centro de Comercio Internacional (ITC) con el objetivo de integrar dichas notificaciones en las bases de datos de este último (en particular, en el Servicio de Asistencia al Comercio Mundial y en la herramienta "Facilitador de las normas de origen").

2.5. Tras este informe, el representante de Tanzanía, en nombre del Grupo de PMA, expresa su agradecimiento a todos aquellos Miembros que han trabajado con esmero para presentar a la Secretaría sus datos sobre normas de origen y regímenes de comercio preferenciales. Asimismo, insta a aquellos Miembros otorgantes de preferencias que todavía no han proporcionado esos datos a completar dichas notificaciones cuanto antes.

2.6. El Comité toma nota del informe y de la declaración formulada.

2.2 Comunicación de la República Centroafricana en nombre del Grupo de PMA

2.7. El Presidente invita a los Miembros a que examinen una comunicación presentada por la República Centroafricana en nombre del Grupo de PMA (documento G/RO/W/174).

2.8. El representante de Tanzanía, en nombre de la República Centroafricana y el Grupo de PMA, explica que el propósito de la comunicación es que el CNO siga implicándose activamente en los trabajos encaminados a lograr el pleno cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Decisión Ministerial de Nairobi. La Decisión dispone que los Miembros otorgantes de preferencias deben llevar a cabo reformas concretas, a fin de que las normas de origen aplicables a las importaciones procedentes de los PMA sean más transparentes, sencillas y faciliten en mayor medida el comercio. En la última reunión del CNO (celebrada los días 4 y 5 de octubre de 2017), varias delegaciones de PMA explicaron con detalle en sus exposiciones los problemas concretos que encuentran los exportadores de los PMA con respecto a las prescripciones vigentes en materia de origen. En la comunicación se formula una pregunta a tres categorías de Miembro: en primer lugar, se pide a los países desarrollados Miembros que otorgan preferencias que comuniquen todas las medidas adoptadas para cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Decisión y todos los resultados que hubiesen cosechado dichas medidas; en segundo lugar, se formula la misma pregunta a los países en desarrollo Miembros que otorgan preferencias; y, por último, se vuelve a plantear la pregunta respecto de las medidas adoptadas por los Miembros otorgantes de preferencias que todavía no han facilitado a la Secretaría sus datos sobre importaciones preferenciales.

2.9. El Presidente da las gracias al Grupo de PMA y a la delegación de Tanzanía por su comunicación y su exposición. Está convencido de la utilidad de mantener un debate técnico, bien centrado, en el seno del CNO para seguir observando así la evolución de las normas de origen preferenciales para los PMA.

2.10. La representante del Canadá señala que, como se informó en sus notificaciones, el Gobierno de su país ha adoptado varias medidas encaminadas a aplicar la Decisión Ministerial. Asimismo, su delegación ha facilitado cada año a la Secretaría datos sobre aranceles e importaciones. En su opinión, el Canadá ha dado pleno cumplimiento a la Decisión.

2.11. El representante de Suiza afirma que el Gobierno de su país también ha aplicado plenamente las secciones pertinentes de la Decisión Ministerial. De hecho, más del 90% de las exportaciones procedentes de PMA ya se están importando en Suiza en régimen de franquicia arancelaria. Asimismo, el Gobierno de Suiza ha presentado por primera vez datos sobre su comercio de importación hasta el año 2016. Además, el Gobierno de Suiza está introduciendo un sistema de exportadores registrados (sistema REX) y su delegación seguirá de cerca la evolución de los acontecimientos e informará al respecto según sea necesario.

2.12. El representante de los Estados Unidos indica que su delegación ya ha proporcionado información sobre la observancia de lo dispuesto en la Decisión por parte de su país

³ <http://ptadb.wto.org/default.aspx>.

(documento G/RO/83). Por otro lado, los Estados Unidos prevén la acumulación en virtud de la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA) entre países que sean o hayan sido beneficiarios. Además, el valor de los envíos de mercancías que una sola persona puede importar en régimen de franquicia arancelaria y fiscal en un solo día se incrementó de 200 dólares EE.UU. a 800 dólares EE.UU. Por último, señala también que se ha autorizado de nuevo, hasta finales de 2019, el Sistema Generalizado de Preferencias de los Estados Unidos.

2.13. La representante de la Unión Europea también se refiere a anteriores notificaciones de la UE y afirma que esta ha cumplido con todas las prescripciones de la Decisión de Nairobi. La UE ofrece un régimen de acceso al mercado muy abierto para todos los productos, incluidos determinados productos clave, como los textiles y el azúcar. Además, su delegación ya ha proporcionado los datos pertinentes sobre las importaciones de la UE.

2.14. El representante del Japón también recuerda las medidas que ha adoptado el Gobierno de su país para facilitar el comercio y los procedimientos aduaneros, como la simplificación de los procedimientos relativos al origen. Asimismo, el Japón ha introducido normas más sencillas para las prendas de vestir clasificadas en los capítulos 61 y 62 del SA. Para concluir, el representante señala a la atención de los Miembros el hecho de que el Japón está abierto a atender solicitudes de los PMA respecto de cualquier dificultad concreta que encuentren para acceder a su mercado.

2.15. El representante de Noruega confirma que su delegación ha notificado que Noruega acata plenamente lo dispuesto en la Decisión de Nairobi. Señala que, para ello, su Gobierno ha cooperado con Suiza y la UE.

2.16. El representante de Tanzanía expresa su agradecimiento a todos los Miembros otorgantes de preferencias que han intervenido. Dice que su delegación y las del Grupo de PMA examinarán las declaraciones realizadas y formularán observaciones al respecto en lo sucesivo, según sea necesario. Sin embargo, desea compartir de antemano algunas reflexiones preliminares en relación con dichas declaraciones. Recuerda que el Grupo de PMA aceptó unas Declaraciones Ministeriales que contenían una formulación flexible y preveían una introducción progresiva de los compromisos. En ese sentido, no considera adecuado que las diferentes delegaciones sostengan que ya han aplicado plenamente la Decisión Ministerial. Los exportadores de los PMA siguen tropezando con múltiples dificultades concretas, ya que su capacidad limitada no les permite satisfacer muchas de las prescripciones en materia de origen que aplican los Miembros otorgantes de preferencias. Por lo que respecta a los Estados Unidos, por ejemplo, el representante se dice decepcionado al oír que no se han introducido mejoras concretas, pese a que el Gobierno de los Estados Unidos acaba de revisar y prorrogar hace poco sus preferencias comerciales para los PMA. Ningún país puede afirmar que aplica íntegramente la Decisión mientras los PMA no puedan hacer un uso pleno de las preferencias disponibles.

2.17. El Presidente da las gracias a los Miembros por sus observaciones y su participación constructiva, y propone que el Comité prosiga su debate técnico y específico sobre la cuestión de la aplicación y el cumplimiento, con el fin de seguir evaluando los avances que se registren en la facilitación del comercio para los PMA.

2.18. El Comité toma nota de las declaraciones realizadas.

2.3 Información actualizada de los Miembros otorgantes de preferencias

2.19. El Presidente recuerda a los Miembros que en los párrafos 4.1 y 4.2 de la Decisión Ministerial de Nairobi se pide a los Miembros otorgantes de preferencias que informen al Comité de las medidas que estén adoptando para poner en aplicación la Decisión. Pese a que ese objetivo ya se trató en el marco del punto anterior del orden del día y en el documento de los PMA, el Presidente desea dar a los Miembros la oportunidad de que comuniquen cualquier información adicional, si la hubiere.

2.20. No se ha realizado ninguna declaración adicional. El Presidente recuerda a los Miembros que, a finales de 2018, el Comité llevará a cabo un examen anual de la evolución reciente de los acontecimientos que se produzcan en este ámbito y elaborará un informe anual para el Consejo General. Por consiguiente, pide a los Miembros que examinen sus iniciativas recientes y mantengan informado al Comité de cualquier novedad.

2.21. El Comité toma nota de la declaración del Presidente.

3 ARMONIZACIÓN DE LAS NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES - EJERCICIO FORMATIVO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE LAS NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES EXISTENTES - INFORME DEL PRESIDENTE

3.1. El Presidente recuerda que en la anterior reunión del Comité pidió la opinión de los Miembros acerca de dos cuestiones: en primer lugar, les invitó a intercambiar impresiones y conclusiones sobre el ejercicio formativo y, en segundo lugar, solicitó que indicasen qué temas se podrían abordar en ulteriores sesiones formativas (documento G/RO/M/69). Esas aportaciones ayudarán al Comité a preparar las próximas sesiones del ejercicio formativo y a enmarcar mejor su labor futura respecto de las normas de origen no preferenciales.

3.2. Antes de escuchar las opiniones de los Miembros, el Presidente hace referencia a la sesión informativa de la víspera sobre la certificación del origen y otras prácticas relativas a la prueba del origen (documento G/RO/W/175). En su opinión, esa sesión confirma que las sesiones informativas han resultado, en efecto, de gran utilidad para orientar la labor del CNO. De hecho, en las nueve exposiciones se definieron, entre otras cosas, las disposiciones jurídicas internacionales que regulan el uso de certificados de origen, las dificultades que entraña su elaboración, los costos que conllevan para las empresas y las ventajas que presentan la certificación electrónica y la autocertificación. Todas las exposiciones se han distribuido como documentos de sala (RD/RO/60, RD/RO/61, RD/RO/62, RD/RO/63, RD/RO/64, RD/RO/65, RD/RO/66, RD/RO/67 y RD/RO/68). Aunque la sesión ha sido útil, en ella solo se han abordado esas cuestiones de forma superficial. Dicho de otro modo, las exposiciones han puesto de relieve ámbitos problemáticos sobre los que convendrá seguir hablando con el fin de que el Comité comprenda mejor los desafíos que se plantean en ellos y, al mismo tiempo, determine las mejores prácticas actuales. Por consiguiente, el Presidente opina que celebrar reuniones más centradas en temas concretos y más específicas será sumamente útil para seguir avanzando.

3.3. El representante de los Estados Unidos expresa su agradecimiento a la Secretaría por su labor en la organización de la sesión formativa. A juicio de su delegación, las exposiciones han sido ilustrativas y pertinentes para los trabajos del CNO. Por ese motivo, la delegación de los Estados Unidos coincide en que las próximas sesiones formativas deben centrarse en ámbitos de interés para los Miembros y espera con interés mantener consultas con otros Miembros con el ánimo de definir temas concretos que sean de interés general para el conjunto de estos.

3.4. El representante de Suiza coincide también en que las exposiciones han resultado muy valiosas e ilustrativas para todos los Miembros y está de acuerdo, por tanto, en que estos deben estar abiertos a celebrar nuevas sesiones de ese tipo en lo sucesivo. Esas sesiones han puesto claramente de manifiesto el poco conocimiento que los Miembros tienen en realidad sobre las normas de origen no preferenciales y las prescripciones conexas de otros Miembros. En cambio, compartir experiencias a nivel nacional y escuchar los puntos de vista de diversas partes interesadas fomenta el entendimiento mutuo y puede contribuir a forjar un consenso en el seno del Comité para acordar soluciones a problemas específicos. El representante desea compartir las dos conclusiones concretas que su delegación ha extraído de la sesión informativa: en primer lugar, hay una falta de transparencia respecto de las prácticas de certificación (y de las normas de origen no preferenciales en general); y, en segundo lugar, hay dudas sobre el valor que añaden los certificados de origen en el marco de las normas no preferenciales, dado que determinadas delegaciones han mencionado que dichos certificados son útiles solamente en circunstancias limitadas.

3.5. La representante de la Unión Europea considera igualmente que la sesión ha sido útil y que determinados temas podrían examinarse con más detalle, como la cuestión de la transparencia y la coherencia, por ejemplo.

3.6. La representante del Canadá conviene en que la sesión informativa ha resultado verdaderamente ilustrativa y en que hay que empezar a reflexionar más profundamente sobre los temas tratados. Los diferentes puntos de vista manifestados ayudarán a su delegación a comprender mejor la naturaleza de los problemas que se presentan en este ámbito. La representante también coincide en que es importante que los Miembros determinen qué problemas concretos plantean los certificados de origen no preferenciales y otras pruebas del origen; de ese modo, podrán buscar soluciones eficaces y viables.

3.7. El representante de la República de Corea coincide en que la sesión informativa ha sido muy útil para entender mejor los certificados o las pruebas de origen en un marco no preferencial y le parece positivo que se organicen nuevas reuniones para que los Miembros sigan informándose sobre esos temas. Además, el representante agradecería que la Secretaría elaborase un resumen escrito de las conclusiones o recomendaciones formuladas durante la reunión.⁴

3.8. El Presidente da las gracias a los Miembros por sus declaraciones y observaciones. Para concluir, propone lo siguiente: en primer lugar, dejar abierta la opción de organizar sesiones informativas en el futuro, y que los Miembros mantengan su flexibilidad y su disposición a centrarse en temas específicos, según las necesidades del Comité; y en segundo lugar, el Presidente solicita a los Miembros que comuniquen a la Secretaría cualquier propuesta concreta que puedan tener respecto de los temas u oradores de las próximas reuniones.

3.9. El Comité acuerda proceder en consecuencia.

4 DIRECTRICES Y PRINCIPIOS PARA RACIONALIZAR LAS NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES - INFORME DE SUIZA

4.1. En el marco de este punto del orden del día, el Presidente desea dar a los Miembros la oportunidad de conocer mejor las iniciativas que encabeza la delegación de Suiza con miras a la posible elaboración de unas "Directrices y principios para racionalizar las normas de origen no preferenciales". Por tanto, el Presidente invita a Suiza a informar al CNO sobre las consultas mantenidas recientemente acerca de esa cuestión.

4.2. El representante de Suiza recuerda a los Miembros que su delegación coordina consultas en grupos reducidos sobre las normas de origen no preferenciales. Se trata de consultas abiertas a todos y en ellas se alienta a cada uno de los participantes a presentar ideas para someter a debate. Participan 16 Miembros pertenecientes a diferentes grupos geográficos y de diferentes grados de desarrollo y perfiles comerciales. El representante añade que los debates están discurriendo con fluidez y en un clima muy positivo. Las consultas tienen como objetivo definir maneras de facilitar el comercio interregional, reduciendo los obstáculos al comercio derivados de las normas de origen no preferenciales. Los debates también tratan de la forma de reducir los costos de cumplimiento asociados a las normas de origen no preferenciales, así como de promover una mejor integración de las MIPYME en la economía mundial, sobre todo de aquellas que llevan a cabo sus actividades en economías menos integradas. Los debates se están centrando esencialmente en la transparencia. Sin embargo, se ha llegado al entendimiento común de que, antes de poder debatir seriamente en el grupo determinados temas, como la certificación, es preciso contar con una perspectiva general más nítida al respecto y una mayor comprensión de las prácticas de los Miembros de la OMC. No obstante, en los debates la transparencia se ha erigido como una prioridad común, dado que con frecuencia las notificaciones existentes sobre normas de origen no preferenciales están obsoletas, incompletas, son desiguales o no se han presentado. Estas observaciones han llevado a los Miembros a analizar un posible modelo de notificación como medio para aumentar la transparencia y normalizar la información disponible respecto de las normas de origen no preferenciales y las prácticas conexas. El representante pone de relieve que esas conversaciones se mantienen sin perjuicio del programa de trabajo en materia de armonización y que cualquier propuesta de modelo de notificación o posibles directrices no sustituirán ni contravendrán el trabajo ya realizado en el marco del programa. Por último, el representante de Suiza recuerda que las consultas están abiertas a todas aquellas delegaciones que deseen participar en ellas de forma constructiva.

4.3. El representante del Japón da las gracias a Suiza por su propuesta en materia de transparencia y por el empeño puesto en la coordinación de esas consultas, y reafirma la opinión de su país de que mejorar la transparencia en el ámbito de las normas de origen no preferenciales debe ser un objetivo primordial del Comité.

4.4. El representante de la República de Corea considera que el grupo ha avanzado considerablemente y señala que su propia delegación coincide en que el grupo ha de centrarse en la transparencia, dado que la disponibilidad de información fidedigna constituye el instrumento más fundamental y eficaz en función del costo para facilitar el comercio y el cumplimiento en el ámbito de las normas de origen. En este sentido, será útil contar con un nuevo modelo de notificación,

⁴ En el documento G/RO/W/175 figura un resumen de la sesión.

que además puede basarse en la experiencia positiva de la Decisión de Nairobi sobre las normas de origen preferenciales para los PMA.

4.5. El representante de Hong Kong, China manifiesta su acuerdo y añade que la transparencia es de suma importancia en lo que se refiere a las prescripciones en materia de importación y exportación, sobre todo para las MIPYME; y, si bien los Acuerdos de la OMC relativos a las normas de origen contienen disposiciones en materia de transparencia y publicación, dichas disposiciones adolecen de importantes deficiencias. Por ese motivo, la labor del Comité puede mejorar la transparencia y facilitar el comercio de manera considerable.

4.6. La representante de Tailandia señala que su delegación comparte el objetivo de esta iniciativa y valora el liderazgo que ha demostrado Suiza.

4.7. La representante de la Unión Europea indica que su delegación también respalda la labor que se está llevando a cabo para mejorar la transparencia, pues contar con información fidedigna, detallada y concisa sobre las normas de origen no preferenciales es fundamental para cualquier labor futura del CNO. Por tanto, la UE apoya la idea de un modelo de notificación.

4.8. El Presidente expresa su agradecimiento a la delegación de Suiza y a las demás delegaciones que han participado en esas consultas. Confía en que, gracias a sus esfuerzos, la labor del Comité seguirá siendo útil y pertinente para los Miembros. Con ese propósito, insta a los Miembros a que intensifiquen sus consultas para presentar al Comité cualquier idea o resultado que deseen someter a debate.

4.9. El Comité toma nota del informe y de las declaraciones formuladas.

5 NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 Y EL PÁRRAFO 4 DEL ANEXO II DEL ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN

5.1. El Presidente informa a los Miembros de que la Secretaría ha recibido recientemente más notificaciones tanto de normas de origen preferenciales como no preferenciales (documentos G/RO/N/163, G/RO/N/164 y G/RO/N/165). Contando estas notificaciones, 49 Miembros han informado a la Secretaría de que mantienen prescripciones en materia de normas de origen no preferenciales, y 56 Miembros han informado a la Secretaría de que no aplican ninguna norma de origen no preferencial; los 32 Miembros restantes no han presentado todavía notificaciones en virtud del artículo 5 del Acuerdo. El Presidente recuerda a los Miembros que estas y todas las demás notificaciones, incluida la legislación aplicable (si se ha notificado), pueden consultarse en la página web sobre las normas de origen del sitio web de la OMC, en la sección "Notificaciones".⁵

5.2. El Comité toma nota del informe presentado.

6 ELECCIÓN DE LA MESA

6.1. El Presidente informa a los Miembros de que el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías ha celebrado consultas con los Miembros para seleccionar posibles presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo. A raíz de esas consultas, y de conformidad con las Directrices establecidas para el nombramiento de Presidentes, se propuso que la Sra. Thembekile MLANGENI, de Sudáfrica, fuese la próxima Presidenta del Comité de Normas de Origen.

6.2. El Comité elige a la Sra. Mlangeni por aclamación.

7 OTROS ASUNTOS

7.1. El Presidente dice que quiere hacer dos anuncios en el marco de este punto del orden del día.

7.2. En primer lugar, hace referencia al anuncio realizado por el Director General en la reunión de Jefes de Delegación del 23 de febrero de 2018 de que, en adelante, las convocatorias de reuniones de Jefes de Delegación y del CNC se enviarán a las delegaciones solamente por correo electrónico. El Presidente indica que la Secretaría ha propuesto instaurar la misma práctica en el Comité de

⁵ https://www.wto.org/spanish/tratop_s/roi_s/roi_s.htm.

Normas de Origen. En consecuencia, todas las notas de convocatoria oficiales de las reuniones de CNO se enviarán a partir de ahora por correo electrónico en lugar de por fax. No se introducen cambios en otros canales de comunicación con los Miembros, como el servicio de suscripción electrónica o el enlace "Documentos para las reuniones" de la OMC. Se utilizan las direcciones de correo electrónico de las misiones permanentes de los Miembros (no las de cada uno de los delegados). En el caso de que las delegaciones tengan alguna pregunta acerca de las direcciones que se están utilizando, deben ponerse en contacto con la División del Consejo y del CNC de la OMC.

7.3. En segundo lugar, el Presidente informa a los Miembros de que la siguiente reunión del CNO ha sido programada de forma provisional para los días 15 y 16 de octubre de 2018.

7.4. El Comité toma nota de ambos anuncios.
